

FINIQUITO DE INDEMNIZACIÓN

Seguros SURA, S.A. de C.V.
Av. Insurgentes Sur 2475, pisos 22 y 23, col. Barrio Loreto, alcaldía
Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México. Tel. 55 5723 7999



Fecha:	Día	Mes	Año

Asegurado	No. de póliza	No. de siniestro
Fecha de ocurrencia	Circunstancia	Forma de pago

De conformidad con la reclamación presentada a esta Aseguradora, ocurrida en la fecha antes indicada y con cargo a la póliza en referencia, se ha determinado el pago de un monto de \$_____ como pago de indemnización total y definitiva por los daños sufridos en este evento.

Por medio de este documento, solicitamos a Seguros Sura, S.A. de C.V., el pago de dicho monto mediante: TRANSFERENCIA, de acuerdo con los datos expuestos a continuación:

Beneficiario	R.F.C.
CURP	Banco
No. de cuenta	Sucursal
Localidad	CLABE interbancaria

En el momento en el que recibamos el total de dicha suma por la vía que hemos indicado, otorgamos a la citada compañía el más amplio finiquito que en derecho exista sin reservarnos ninguna acción pasada, presente o futura de carácter penal, civil, y/o administrativo, ni derecho alguno que ejercitar ni en México ni en cualquier parte del mundo en contra de Seguros Sura, S.A. de C.V., dando el presente finiquito que voluntariamente se suscribe, obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación o demanda de pago que se llegase a presentar en su contra, respecto de la póliza y siniestro arriba citados.

Expresamente declaramos que al momento de ocurrida la pérdida que se nos indemniza, no existía ningún otro tipo de seguro sobre los bienes afectados con alguna otra compañía aseguradora, siendo la póliza citada en referencia la única que se afectará para el resarcimiento del daño.

Ante la indemnización que ampara este recibo y a mayor abundamiento de los preceptos legales relativos, cedemos los derechos y otorgamos la subrogación de derechos a favor de Seguros Sura, S.A. de C.V., en virtud del pago realizado hasta por la cantidad pagada en contra de los causantes y/o responsables de ésta pérdida así mismo nos comprometemos a seguir con los aseguradores acción conjunta de recobro en los términos del artículo 111 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, si fuésemos para ello requeridos.

CONFORMIDAD

Actúo en nombre y por cuenta propia.

Nombre y firma